



Gerencia General

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 29 de diciembre de 2021

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-GG-PJ

### VISTO:

El Oficio N° 000233-2021-OCP-GG-PJ del 28 de diciembre de 2021, cursado por la Oficina de Coordinación de Proyectos, a través del cual alcanza el "Plan Operativo Anual (POA) 2020-2022" del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" 2022, y el Informe N° 1539-2021-OAL-GG-PJ, de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa N° 000069-2021-CE-PJ del 15 de marzo de 2021, aprobó el Manual Operativo del Programa (MOP) "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú".

Que, mediante No Objeción N° 870/2021 de fecha 26 de abril de 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) comunicó su No Objeción al Manual Operativo del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú".

Que, el numeral 3.1 del mencionado Manual Operativo del Programa, referido a la Fase de Programación, señala: *"El POA es elaborado, revisado y actualizado por el Especialista de Planeamiento y Presupuesto, con el apoyo del Especialista en Monitoreo y Evaluación, Especialista Financiero-Contable, Equipo Técnico y coordinadores de enlace de las áreas técnicas usuarias. En el caso del Poder Judicial, deberá ser aprobado por el Gerente General y posteriormente, a través del Director Ejecutivo de la UE, se solicitará la No Objeción del BID"*.

Que, asimismo, el precitado numeral 3.1 del Manual de Operaciones del Programa, respecto al Plan de Adquisiciones (PA) establece: *"El PA se elabora en base al PEP y POA. Es elaborado, revisado y actualizado por el Especialista de Adquisiciones, con el apoyo del Especialista en Planeamiento y Presupuesto, Especialista en Monitoreo y Evaluación, Especialista Financiero-Contable y Equipo Técnico. En el caso del Poder Judicial, deberá ser aprobado por el Gerente General (...)"*.

Que, mediante Oficio N° 352-2021-PEJEP-PJ, la Directora Ejecutiva del Programa EJE Penal remite la versión actualizada del "Plan Operativo Anual (POA) 2020-2022" del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú", para su trámite de aprobación ante la Gerencia General del Poder Judicial conforme lo establecido en el Manual Operativo del Programa.

Que, a través del Acta N° 10-2021-ST-CNGIT-PJ, en sesión ordinaria, la Comisión Nacional de Gestión e Innovación Tecnológica del Poder Judicial acordó





Gerencia General

aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan de Adquisiciones (PA) 2022, indicándose que la formalización de aprobación debe ser emitida por la Gerencia General.

Que, con Informe Técnico N° 5-2021-UMS-OCP-GG-PJ, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos concluye que las actividades presentadas por el EJE Penal se encuentran alineadas al Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial para el período 2021-2030, a los objetivos estratégicos 2 y 4.

Contando con los vistos de la Oficina de Coordinación de Proyectos y Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial; y, de conformidad con la facultad conferida en el numeral 3.1 del Manual Operativo del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000069-2021-CE-PJ del 15 de marzo de 2021;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar el “Plan Operativo Anual (POA) 2020-2022”, del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en materia penal en el Perú”, que en adjunto forma parte de la presente resolución; asimismo, apruébese el Plan de Adquisiciones (PA), contenido en el título cuarto del citado instrumento.

**Artículo Segundo.** - Disponer la publicación de la presente resolución administrativa y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Tercero.** - Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, y a la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**EDUARDO VARGAS PACHECO**

Gerente General  
Gerencia General

EVP/nhs

